



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA ROSA DE CABAL**

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, veintidós (22) de julio de dos mil diecinueve (2019).

AUTO: Interlocutorio
PROCESO: Acción de Tutela
ACCIONANTE: ANA MILENA GONZALEZ GARCÍA (C.C. 31836449)
APODERADA JUDICIAL: ABG. DIANA PAOLA MUÑOZ CUELLAR (C.C. 30391048T.P. 115987)
ACCIONADO: AFP COLPENSIONES
VINCULADOS: EJECUTIVOS DE AFP COLPENSIONES:
Doctor CÉSAR ALBERTO MÉNDEZ HEREDIA, o quien haga sus veces como Director de Historia Laboral de Colpensiones, Doctora MARÍA DEL PILAR HERNANDEZ BARCENAS o quien haga sus veces como Directora de Atención y Servicio; LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELÁSQUES o quien haga sus veces como Gerente de Determinación de Derechos; quien haga las veces de Vicepresidente de Operaciones Régimen de Prima Media; Doctor LUIS MIGUEL RODRIGUEZ GARZÓN o quien haga sus veces como Gerente de Defensa Judicial; DIEGO ALEJANDRO URREGO ESCOBAR o quien haga sus veces como Director de Acciones Constitucionales con funciones asignadas de Jefe de la Oficina Asesora de Asuntos Legales; Doctora ADRIANA MARÍA GUZMÁN RODRÍGUEZ o quien haga sus veces como Presidente de Colpensiones
VINCULADO: Representante legal de SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO FIDUAGRARIA S.A. (NIT. 800159998-0)
VINCULADO: Representante legal de FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL
VINCULADO: Representante legal de CONSORCIO COLOMBIA MAYOR (NIT. 900619658-9)
VINCULADO: Doctora ALICIA ARANGO OLMOS o quien haga sus veces de MINISTRA DEL TRABAJO




VINCULADO: Doctor ALBERTO CARRASQUILLA o quien haga sus veces como MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
RADICADO: 666 82 31 03 001 2019-1810-00

Revisada la contestación de FIDUAGRARIA en la que manifiestan que como en el presente caso se trata de hacer efectivo un subsidio correspondiente a una vigencia pasada (201803), se deben adelantar trámites ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se observa que en las resultas del proceso podría tener interés o verse afectado el Doctor ALBERTO CARRASQUILLA o quien haga sus veces como MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. Así las cosas y dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991 se dispondrá su vinculación de los referidos para que en el término de **un (1) día** contado a partir de la notificación del presente proveído, con dirección a este proceso, por el medio más expedito, rindan informe sobre los hechos y pretensiones materia de estudio dentro del presente trámite constitucional, especialmente.

Se advierte al vinculado que en caso de que no se aporte el informe requerido en los términos y condiciones fijadas en el presente auto, se tendrán por ciertos los hechos que se alegan en su contra conforme a lo previsto en el artículo 20 del decreto 2591 de 1991.

Notifíquese,


SULI MIRANDA HERRERA
JUEZ